

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE

CONTR 2024/339819 “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA”

Contrato de: Servicio

Código CPV: 90911200-8 Servicio de limpieza de edificios

Presupuesto Base de licitación: 79.665,15 € + IVA (16.729,68 €)

Importe total PBL (IVA incluido): 96.394,83 €

Valor Estimado del Contrato: 122.959,22 €

Centro Gestor: Conjunto Arqueológico de Itálica (1600034104)

Partida presupuestaria: 1600034104 G/45D/227.00/41 01 (anualidades 2024, 2025 y 2026)

Plazo de ejecución: 24 meses desde el día indicado en el contrato firmado con la empresa adjudicataria, con opción de prórroga por un máximo de 12 meses. Se estima su inicio el 1 de Septiembre de 2024.

Tramitación del gasto: Ordinaria.

ÍNDICE

1. **OBJETO DEL CONTRATO**
2. **OBJETO DEL PLIEGO**
3. **MARCO JURÍDICO**
4. **PERIODO DE EJECUCIÓN**
5. **CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**
 - 5.1. Denominaciones convenidas
 - 5.2. Elementos incluidos en el precio de licitación
 - 5.3. Áreas de actuación del personal de limpieza
 - 5.4. Tareas a realizar por la empresa adjudicataria y procedimientos
 - 5.5. Periodicidad de las tareas
 - 5.6. Maquinaria, equipamiento y procedimientos de limpieza
 - 5.7. Otras obligaciones de la empresa adjudicataria
 - 5.8. Obligaciones del Conjunto Arqueológico de Itálica
6. **PROGRAMA DE TRABAJO**
7. **SERVICIO DE LIMPIEZA**
 - 7.1. Composición del servicio

1 PPT Servicio Limpieza en el CAI

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



GONZALEZ ACUÑA, DANIEL		03/06/2024 12:12:58	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwJktl3l4P9twA7HTl3Pc61zLF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 7.2. Jornada laboral semanal
- 7.3. Características específicas del servicio y periodicidad de las tareas
- 7.4. Implantación del servicio, descripción detallada de tareas y otras obligaciones
- 7.5. Subrogación

8. SEGUROS

9. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

2 PPT Servicio Limpieza en el CAI

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



GONZALEZ ACUÑA, DANIEL		03/06/2024 12:12:58	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwJktl3l4P9twA7HTl3Pc61zLF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) tiene por objeto el Servicio de limpieza en el Conjunto Arqueológico de Itálica (en adelante CAI), sito en la Avda. de Extremadura, 2 (recinto principal) y Siete Revueltas, 10 (mirador del teatro romano) C.P. 41970, en Santiponce (Sevilla) por parte de una empresa adjudicataria.

El objeto del contrato se identifica con el siguiente código CPV del Vocabulario común del contratos públicos, según el artículo 2.4 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre), en adelante LCSP, y que resulta ser:

- 90911200-8 Servicio de limpieza de edificios

2.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene como objeto fijar las condiciones técnicas necesarias para que el personal de limpieza adscrito, y en su caso, subrogado por la empresa adjudicataria del presente contrato desarrolle las funciones del citado servicio, así como las tareas complementarias al mismo, con eficacia y cumpliendo con la normativa vigente, a fin de lograr la mayor salubridad de las diferentes dependencias del CAI.

Para ello, el presente Pliego describe las tareas que han de realizar los operarios de limpieza, las áreas del inmueble donde han de actuar (tanto en espacios abiertos al público como en los destinados a las infraestructuras y equipamientos del centro), los productos y maquinarias que han de usar los operarios de limpieza y la periodicidad de sus tareas.

3.- MARCO JURÍDICO

La prestación del servicio anteriormente descrito, y los requisitos que deben cumplir las empresas licitadoras, deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego y a la normativa vigente reguladora de esta materia, de la que forman parte, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre).
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA número 248, de 19 de diciembre).
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE número 155, de 29 de junio).
- Convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de la limpieza de edificios y locales de Sevilla, con vigencia desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023, y publicado en el núm. 176 del Boletín Oficial de la Provincia, de 1 de agosto de 2022.

3 PPT Servicio Limpieza en el CAI

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



GONZALEZ ACUÑA, DANIEL		03/06/2024 12:12:58	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwJktl3l4P9twA7HTl3Pc61zLF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de los Trabajadores (BOE 255, de 24 de octubre).
- Real Decreto 485/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (BOE 97, de 23 de abril de 1997).
- Real Decreto 486/97 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE 97, de 23 de abril de 1997).
- Real Decreto 487/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores (BOE 97, de 23 de abril de 1997).
- Real Decreto 2177/2004 de 12 de noviembre, por el que se modifica el RD 1215/97, de 18 de julio, que establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA» núm. 215, de 31 de octubre).
- Decreto de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto).
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 25, de 26 de julio).
- Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto).
- Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA núm. 104, de 2 de junio).
- Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura.

Asimismo, la empresa adjudicataria estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal que, en cumplimiento de los Planes de Empleo dictados por el Gobierno, le son de aplicación.

4.- PERIODO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato será de 24 meses desde el día indicado en el contrato firmado con la empresa adjudicataria, con la posibilidad de una prórroga por un máximo de 12 meses.

4 PPT Servicio Limpieza en el CAI

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



GONZALEZ ACUÑA, DANIEL		03/06/2024 12:12:58	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwJktl3l4P9twA7HTl3Pc61zLF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá acreditar su capacidad de obrar, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 LCSP y poseer la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la citada Ley.

Sólo podrán ser empresas adjudicatarias aquellas cuyas estatutos o reglas fundacionales especifiquen que sus fines, objeto o ámbito de actividad coinciden con el objeto del presente contrato.

Se exigirá que la empresa adjudicataria especifique en su oferta los nombres y cualificación profesional de la persona o personas responsables de ejecutar la prestación.

La empresa adjudicataria, autorizada para desarrollar la actividad correspondiente al objeto del contrato, prestará el servicio con los medios apropiados y en las condiciones que se indican en los siguientes puntos, entendiéndose estas condiciones, en orden a la calidad y cantidad de los servicios, como mínimas, y por tanto podrán ser mejoradas por los distintos licitadores en todo cuanto suponga un beneficio para el servicio.

5.1.-Denominaciones convenidas

En el presente Pliego las siguientes expresiones tendrán el significado que se expone:

- Festivos de Apertura. Todos los festivos que no tengan la consideración de “Festivos de Cierre”(Con el horario estipulado en el apartado 7.1 del presente Pliego).
- Festivos de Cierre. Los días 1 y 6 de enero, 1 de mayo, 24 de diciembre, 25 de diciembre y 31 de diciembre.

Ademas de los días de cierre especificados, la administración podrá , por circunstancias sobrevenidas, establecer otros días de cierre.

5.2.- Elementos incluidos en el precio de licitación

La dirección del CAI será responsable de dotar al adjudicatario de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio de limpieza(no incluyéndose guantes ni mascarillas).No obstante,será obligatoria la aportación de los productos de limpieza por parte de la empresa adjudicataria en caso de que haya propuesto la mejora contemplada en el epígrafe 8 del PCAP. (Mejora 2.4)

Por otro lado, la empresa adjudicataria deberá proporcionar los medios auxiliares tales como andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, etc que resulten necesarios para la realización del servicio.

El contratista será responsable de los daños que cause su personal tanto en el mobiliario como en los edificios e instalaciones.

Será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.

Igualmente, será obligación del adjudicatario la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos

5.3. Áreas de actuación del personal de limpieza

5 PPT Servicio Limpieza en el CAI

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



GONZALEZ ACUÑA, DANIEL		03/06/2024 12:12:58	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwJktl3l4P9twA7HTl3Pc61zLF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Planta baja. -190 m²
- Oficinas.-240 m²
- Vestuario del personal.- 60 m²
- Taquilla.- 4 m²
- Taquilla Conserje. 4 m²
- Puesto de guardia Ciudad.- 4 m²
- Baños públicos.-10 m²
- Puesto de guardia del teatro: 70 m²

5.4.Tareas a realizar por la empresa adjudicataria y procedimientos

Se entenderá que en los precios ofertados se repercuten los pluses y extras de aplicación por la realización del servicio en días festivos y las sustituciones ocasionales del personal de limpieza por causas no achacables a la administración contratante, garantizando la empresa adjudicataria, en todo momento, la prestación del servicio en las condiciones que se contraten.

El objeto del contrato es la realización del servicio de limpieza consistente en la limpieza de los baños de uso público y de las oficinas, la taquilla, los puestos de guardia (localizados en Ciudad, Edificio principal y mirador del Teatro), el centro de visitantes, los vestuarios del personal, así como la recogida de residuos de las papeleras del recinto principal situadas entre la entrada y el camino de acceso a la ciudad y las del mirador del Teatro en domingos y festivos.

El contratista estará obligado a entregar mensualmente a la dirección del CAI un informe que especifique las horas consumidas, las acumuladas y el saldo de horas de que dispone la administración. Asimismo debe hacer constar las incidencias que se hayan producido durante el mes vencido.

La administración comunicará al contratista con la suficiente anticipación los días que de manera no habitual precise la actuación del personal de limpieza. A la finalización de la anualidad del contrato se realizará el ajuste de horas de manera que su saldo quede reflejado en el siguiente ejercicio.

La Delegación Territorial se reserva el derecho de ajustar los horarios de servicio así como el número de puestos a cubrir, que se valorarán según las necesidades que se estimen oportunas. Estas modificaciones, en su caso, se comunicarán a la empresa con una antelación mínima de siete días.

El horario será el siguiente:

6 PPT Servicio Limpieza en el CAI

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



GONZALEZ ACUÑA, DANIEL		03/06/2024 12:12:58	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwJktl3l4P9twA7HTl3Pc61zLF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA****PERIODO 21 SEPTIEMBRE A 20 MARZO**

		ABIERTO				CERRADO	
DOMINGOS		MARTES A SÁBADO *				ENERO: 1, 6	
FESTIVOS						DICIEMBRE: 24,25,31	
LUNES						OTROS	
		HORARIO	HORAS	HORARIO	HORAS	HORARIO	HORAS
MAÑANA	8:30 A 15:00 H.	6:30 H.	8:30 A 15:00 H.	6:30 H.	8:30 A 10:00 H.	1:30 H.	
TARDE			14:00 A 18 H.	4:00 H.			

PERIODO 21 MARZO A 20 JUNIO

		ABIERTO				CERRADO	
DOMINGOS		MARTES A JUEVES *		VIERNES Y SÁBADO *		MAYO: 1	
FESTIVOS						OTROS	
LUNES							
		HORARIO	HORAS	HORARIO	HORAS	HORARIO	HORAS
MAÑANA	8:30 A 15:00 H.	6:30 H.	8:30 A 15:00 H.	6:30 H.	8:30 A 15:00 H.	6:30 H.	8:30 A 10:00 H.
TARDE			14:00 A 18 H.	4:00 H.	14:00 A 21 H.	7:00 H.	1:30 H.

PERIODO 21 JUNIO A 20 SEPTIEMBRE

		ABIERTO				CERRADO	
DOMINGOS		MARTES A SÁBADO*				OTROS	
FESTIVOS							
LUNES							
		HORARIO	HORAS	HORARIO	HORAS	HORARIO	HORAS
MAÑANA	8:30 A 15:00 H.	6:30 H.	8:30 A 15:00 H.	6:30 H.	8:30 A 10:00 H.	1:30 H.	
TARDE							

* En horario de mañana, se determinará con la empresa los días que se precise el servicio

5.5.Periodicidad de las tareas

Los trabajos a realizar podrán ser de los siguientes tipos, dependiendo de su periodicidad:

Actuaciones diarias:

- Barrido con escoba o mopa y limpieza del suelo con fregona por medio de líquidos adecuados.
- Limpieza del polvo con bayeta o plumero.
- Fregado de sanitarios.

Las zonas a limpiar se distribuyen de la siguiente forma:

Días de apertura:

En general: limpieza de las estancias del CAI incluido el mirador del Teatro

Domingos, Festivos y lunes: se añade el vaciado de papeleras externas e internas del recinto

Días de cierre:

Baños públicos, puestos de vigilancia, vaciado de papeleras

7 PPT Servicio Limpieza en el CAI

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



GONZALEZ ACUÑA, DANIEL		03/06/2024 12:12:58	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwJktl3I4P9twA7HTl3Pc61zLF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Pese a lo expuesto con anterioridad, esta Delegación Territorial, a través del responsable de la supervisión de la ejecución del contrato de Servicio de Limpieza del CAI, podrá alterar la periodicidad de estos trabajos según las necesidades del propio CAI, sin que por ello se amplíe el número de horas efectivas de trabajo del personal asignado a cada tarea para el cumplimiento del contrato de servicio por la Empresa adjudicataria.

Además de lo anterior, durante el horario de prestación del servicio se resolverá cualquier incidente puntual de limpieza.

5.6. Maquinaria, equipamiento y procedimientos de limpieza

La dirección del CAI será responsable de dotar al adjudicatario de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio de limpieza(no incluyéndose guantes ni mascarillas).No obstante,será obligatoria la aportación de los productos de limpieza por parte de la empresa adjudicataria en caso de que haya propuesto la mejora contemplada en el epígrafe 8 del PCAP. (Mejora 2.4)

5.7. Otras obligaciones de la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria, con carácter general, estará sujeto a las siguientes obligaciones:

- 1.- Asegurarse la posesión de los medios necesarios para la realización de los servicios contratados.
- 2.- Efectuar todas las operaciones y tareas de limpieza propias del objeto del contrato.
- 3.- Cumplir con los días y el horario establecido en el presente PPT para la prestación del servicio.
- 4.- Asesorar a la Dirección del CAI en todo lo referente al objeto del contrato de servicio.
- 5.- Redactar informes a solicitud del responsable designado por el CAI, para conocer el seguimiento de los trabajos y el cumplimiento del servicio.
- 6.- Aportar certificados que hagan constar el cuidado con el medio ambiente (productos químicos, embalajes, bolsas de basura, papel higiénico y otros productos de celulosa).
- 7.- No realizar modificación alguna en las instalaciones existentes sin el acuerdo expreso de la Dirección del CAI.
- 8.- Aceptar la responsabilidad de cuantos desperfectos, daños o perjuicios puedan ocasionar durante la ejecución del servicio en las instalaciones, el inmueble o a terceros cuando tales deterioros, destrucción o menoscabo deriven de dolo o negligencia en las actuaciones del personal de la empresa adjudicataria o del personal subcontratado por esta. A tal fin, la adjudicataria dispondrá de una póliza de responsabilidad patrimonial por el importe y condiciones establecidos en la normativa vigente y, en su caso, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 9.- Subrogarse en todos los derechos y obligaciones que le correspondan legalmente en su condición de empleador respecto del personal indicado en el punto 7.1 del presente PPT y en la Memoria justificativa.



GONZALEZ ACUÑA, DANIEL		03/06/2024 12:12:58	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwJktl3l4P9twA7HTl3Pc61zLF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10.- Uniformar, por su cuenta, al personal de limpieza durante la prestación del servicio, debiendo ir provistos, cada uno de los operarios, de un distintivo de identificación colocado en lugar visible, siguiendo las instrucciones que establezca la Dirección de la Unidad sobre control y seguridad.

11.- Asegurar a su personal y estar al corriente del pago de las cuotas a la Seguridad Social y demás impuestos establecidos por la Agencia Tributaria. La adjudicataria será la única responsable laboral frente a sus trabajadores, no teniendo la Administración ninguna obligación de tipo laboral, civil o administrativa frente a los mismos.

12.- Cumplir con las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales propias del CAI, especialmente cuando éste se encuentre cerrado al público. Para ello se asegurará que todos sus trabajadores y los trabajadores de las empresa subcontratadas cumplan con la citada normativa.

13.- Responsabilizarse de que sus trabajadores, o de aquellos que pudiera subcontratar para la prestación de algún servicio puntual, cumplan con la normativa vigente en prevención de riesgos laborales y de seguridad e higiene en el trabajo.

Para ello se asegurará que todos sus trabajadores y los trabajadores de las empresa subcontratadas cumplan con la citada normativa y cuenten con los medios necesarios a este fin.

14.- Por razones de seguridad, el personal de limpieza no será sustituido salvo por motivos de baja por enfermedad o vacaciones, y siempre con autorización previa del director del CAI.

15.- Durante la ejecución del contrato, se estiman 756 horas en 2024, 2.341,5 horas en 2025 y 1.534 horas en 2026 (4.631,5 horas por 24 meses), corriendo a cargo de la empresa cualquier descanso del personal por motivo de desayuno u otros derechos. También corre a cargo de la empresa la sustitución del trabajador cuando éste tenga derecho a días de descanso y vacaciones anuales retribuidas.

16.-El servicio objeto de esta contratación se prestará en el CAI a riesgo y ventura del autorizado. A tal fin será por cuenta del adjudicatario los gastos de desplazamiento del personal que realice el servicio de limpieza.

El contratista estará obligado a entregar mensualmente a la dirección del CAI un informe que especifique las horas consumidas, las acumuladas y el saldo de horas de que dispone la administración. Asimismo debe hacer constar las incidencias que se hayan producido durante el mes vencido.

La administración comunicará al contratista con la suficiente anticipación los días que de manera no habitual precise la actuación del personal de limpieza.

A la finalización de la anualidad del contrato se realizará el ajuste de horas de manera que su saldo quede reflejado en el siguiente ejercicio.

Además de las obligaciones anteriormente descritas, la empresa adjudicataria estará sujeta a las siguientes obligaciones:

a) Uniformidad.

Será obligación del contratista uniformar al personal durante las horas en que se realice el servicio, debiendo ir provisto individualmente de un distintivo de identificación, colocado en lugar visible, siguiendo las instrucciones que establezca el CAI sobre control y seguridad.



GONZALEZ ACUÑA, DANIEL		03/06/2024 12:12:58	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwJktl3l4P9twA7HTl3Pc61zLF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Seguridad.

El adjudicatario adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo. Para ello, facilitará a los trabajadores los equipos de protección individuales adecuados a los trabajos que se realicen, así como la señalización de zonas de trabajo.

c) Evacuación de residuos.

Todos los residuos generados por la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato de limpieza, así como los generados por el propio CAI, serán evacuados diariamente del centro de trabajo por la empresa contratada.

5.8. Obligaciones del Conjunto Arqueológico de Itálica

Por su parte, el CAI estará obligada a:

a) Poner a disposición de la empresa adjudicataria todas los espacios e instalaciones objeto del presente contrato.

b) Realizar, para el buen funcionamiento de las instalaciones, todos los aprovisionamientos necesarios, en particular el suministro de agua, electricidad y todos aquellos materiales necesarios para garantizar el perfecto estado de limpieza de todas las instalaciones.

c) Fiscalizar la gestión del adjudicatario en todos los aspectos relacionados con el objeto y desarrollo del contrato.

d) No realizar modificaciones o actuaciones de mantenimiento en las instalaciones del CAI sin que, previamente, se comunique por escrito dicha actuación a la empresa adjudicataria del servicio de limpieza.

6.- PROGRAMA DE TRABAJO

El contratista, en los primeros 15 días contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, presentará un Programa de Trabajo donde quedará recogido el plan de actuación que desarrolle el cumplimiento de las prescripciones técnicas recogidas en este Pliego. Dicho Programa de Trabajo hará referencia, al menos, a los siguientes aspectos:

- Estructura del Servicio: planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de dicho servicio.
- Identificación del responsable de equipo y de ejecución del Programa de Trabajo. Coordinación y comunicación de incidencias.
- Turnos de trabajo, horario y cuadrantes.
- Relación del personal elegido para la prestación del servicio.
- Previsión de las sustituciones temporales del personal elegido.
- Uniformidad. Suministro y reposición de prendas.
- Cobertura de riesgos a terceros por actuación del personal de limpieza.



GONZALEZ ACUÑA, DANIEL		03/06/2024 12:12:58	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwJktl3l4P9twA7HTl3Pc61zLF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Plan de adecuación del servicio ante situaciones sobrevenidas.
- Evaluación de riesgos laborales en el servicio.

Este Programa de Trabajo deberá ser elaborado, supervisado y firmado por el responsable de la empresa adjudicataria y entregado, en el periodo indicado, al órgano de contratación para su conocimiento y aprobación.

7.- SERVICIO DE LIMPIEZA

La empresa adjudicataria estará autorizada para desarrollar la actividad correspondiente al objeto del contrato y prestará el servicio con los medios apropiados y en las condiciones que se indican en los siguientes puntos:

7.1.- Composición del servicio

El servicio objeto de esta contratación será realizado por los trabajadores abajo detallados, según el horario estipulado en el apartado 7.2 del presente pliego. El grupo profesional, la antigüedad de cada trabajador, el tipo de tareas que desarrollan y las normativas respectivas aplicables son las siguientes:

1) LGR Limpiadora. Antigüedad laboral desde el 20/06/2022. Actualmente trabaja 5 horas a la semana. Código de contrato: 289

En función de las necesidades de horas totales, la empresa deberá aportar el personal suficiente para llevar a cabo el servicio de limpieza.

7.2.- Jornada semanal laboral

Los trabajadores de la empresa adjudicataria tendrán que realizar un total de 4.631,5 horas en 24 meses, según la distribución horaria señalada en el apartado 5.4 y 5.5 del PPT.

Es por ello, desde el 1 de Septiembre de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 un total de 756 horas, un total de 2.341,5 horas en 2025 y un total de 1.534 horas en 2026.

La Dirección del CAI se reserva el derecho de ajustar los horarios del servicio según las necesidades que se estimen oportunas o para una mayor eficiencia de la prestación del servicio. Estas modificaciones, en su caso, se comunicarán a la empresa con una antelación mínima de siete días, sin que por ello se modifique el total de horas contratadas. La empresa adjudicataria garantizará en todo momento la prestación del servicio en las condiciones que se contraten.

El adjudicatario del contrato deberá asumir cuantos costes laborales deriven de este cambio en el número de horas, al subrogarse en los contratos de los trabajadores.

7.4.- Implantación del Servicio descripción detallada de tareas y otras obligaciones



GONZALEZ ACUÑA, DANIEL		03/06/2024 12:12:58	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwJktl3l4P9twA7HTl3Pc61zLF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El servicio de limpieza quedará implantado al día siguiente de la firma del contrato con la empresa adjudicataria, con el personal de limpieza subrogado, perfectamente uniformado con el uniforme de la empresa, portando los distintivos de su categoría profesional y el equipamiento reglamentario.

El uniforme del personal de limpieza no podrá confundirse con los previstos para el personal de atención al público y control de sala de la empresa adjudicataria del contrato de Servicio de gestión cultural.

Así mismo el adjudicatario queda obligado a:

1. Equipar al personal con uniforme idóneo para realizar el servicio de limpieza.
2. Controlar las tareas de limpieza a fin de mantener y mejorar la calidad del servicio.
3. Responsabilizarse de los daños causados a los bienes del Conjunto Arqueológico de Itálica por acción directa del personal de limpieza.
4. Sustituir a las personas ausente por vacaciones, permisos reglamentarios o por baja por enfermedad, para que el servicio de limpieza quede garantizado.
5. Responsabilizarse de que los trabajadores de las empresa adjudicataria, así como los trabajadores de las empresas que pudiera subcontratar, cumplan con la normativa vigente de seguridad e higiene en el trabajo y de que cuenten con los medios necesarios para este fin.

7.5.- Subrogación

En cumplimiento de la normativa vigente, la empresa adjudicataria del contrato subrogará el personal que actualmente presta el servicio, descrito en el apartado 7.1 del presente PPT.

El número de horas del anterior contrato de limpieza de CAI ascendía a 240 horas al año. Sin embargo, el contrato que ahora se licita asciende a 4.631,5 horas durante 24 meses.

El adjudicatario del contrato deberá asumir cuantos costes laborales deriven de este cambio en el número de horas, al subrogarse en los contratos de los trabajadores.

8.- SEGUROS

La empresa adjudicataria acreditará que está en posesión de una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como a la propia sede por hechos derivados de la prestación del servicio contratado.

La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el periodo que dure la prestación del servicio, lo que acreditará ante el órgano de contratación cuando éste lo requiera.

El límite de indemnización de la póliza, será como mínimo de 300.000 de euros.

9.- SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La empresa designará un Responsable del servicio que comunicará a la Dirección del CAI. El responsable del contrato supervisará y controlará la prestación del servicio de limpieza del CAI, para conocer, en cualquier momento, si el servicio es el adecuado a las necesidades del centro, si las tareas



GONZALEZ ACUÑA, DANIEL		03/06/2024 12:12:58	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwJktl3I4P9twA7HTl3Pc61zLF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



realizadas por el personal de la empresa adjudicataria son las apropiadas y si los medios técnicos que se utilizan resultan eficaces para alcanzar la finalidad prevista. Del mismo modo, se comprobará que la empresa cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos.

Medios de supervisión y control.

La administración, a través de la Dirección de la Unidad, llevará a cabo el control, la verificación y la supervisión necesaria sobre los trabajos que el adjudicatario realice, con el fin de asegurar que el servicio se ejecuta en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y compromisos contractuales.

Para ejercer dichas funciones de control e inspección, la Dirección contará con todos los medios personales que la Administración ponga a su disposición, en los que podrá delegar alguna o varias de estas funciones, hecho que comunicará al adjudicatario por escrito.

La Administración podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, el nivel de calidad y la corrección del trabajo.

Verificaciones documentales.

La empresa adjudicataria llevará un registro de las operaciones que reflejarán los resultados de las tareas realizadas. Este registro se realizará en cuadrantes archivados en una carpeta a disposición permanente de la Dirección del centro. En dicho cuadrante se especificará:

- a) La fecha de realización de los trabajos.
- b) El operario/a que los realiza.
- c) Los trabajos realizados, según la realización de tareas que figuran en el punto 7.4, así como otras tareas llevadas a cabo de las mejoras presentadas.
- d) Observaciones y recomendaciones.

Se registrará además, en cuadrante diferente, la limpieza de los aseos del público que estará permanentemente expuesto en cada uno de ellos (señoras, caballeros y personas con discapacidad). Tendrá carácter mensual y se consignará, cada día, la hora en que se realiza cada una de las tareas diarias y el operario/a que las realiza. Las limpiezas diarias de los aseos incluirán siempre la reposición de los materiales a disposición del público que se hubieran agotado.

En la documentación técnica de la licitación deberán presentarse modelos de cuadrantes para el registro de las operaciones incluidas en este pliego, en sus distintas periodicidades, así como el cuadrante de la limpieza de aseos y del soporte que se utilizará para ser expuesto.

Controles de calidad.

Para verificar el cumplimiento del objeto de esta contratación se establece un sistema de control de calidad de la prestación del servicio. Este control estará basado en los puntos siguientes:

1. Observaciones puntuales.

13 PPT Servicio Limpieza en el CAI

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



GONZALEZ ACUÑA, DANIEL		03/06/2024 12:12:58	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwJktl3l4P9twA7HTl3Pc61zLF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Mensualmente, en el día y hora que determine la Dirección Técnica del Servicio, se realizará una ruta de observaciones, de forma conjunta entre el responsable de la parte adjudicataria y personal del CAI y se harán constar los siguientes datos:

- a) Nivel de limpieza.
 - b) Anomalías observadas.
 - c) Medidas de corrección solicitadas.
2. Calificación de niveles de calidad.

Se obtendrán a través de estos parámetros generales:

- a) Cumplimiento de tratamientos especiales respecto a la planificación prevista (cristales, limpieza de alfombras, acristalado de los suelos, etc.).
- b) Limpieza y disciplina del personal operativo.

Este grado de cumplimiento se calificará según el siguiente baremo:

- Muy bueno.
- Bueno.

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el Director del Conjunto Arqueológico de Itálica.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA

Fdo.: Daniel González Acuña



GONZALEZ ACUÑA, DANIEL		03/06/2024 12:12:58	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwJktl3l4P9twA7HTl3Pc61zLF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	